

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

2750 *Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, a propuesta del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan las subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF)*

En fecha de la firma digital, el director general de Economía circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la propuesta definitiva siguiente:

Hechos

1. El 26 de diciembre de 2023 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023).
2. Las personas que figuran en el Anexo de esta resolución presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria de referencia.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado décimo de la citada Resolución, han informado desfavorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, con la motivación que también figura.
4. El 24 de febrero de 2025, se emitió la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan las subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF) (BOIB nº26, de 27 de febrero de 2025).
5. El 12 de marzo de 2025, el sr. Antoni Gaià Mascaro, titular del expediente PF_PITEIB-4951/2024, presentó un escrito de alegaciones contra la propuesta de resolución citada en el punto anterior.

En la propuesta de resolución se deniega la subvención a Antoni Gaià Mascaro, por el siguiente motivo: «En la declaración responsable del documento 1 no se ha informado de las demás ayudas solicitadas por este mismo concepto (de acuerdo con el apartado decimoquinto 1 c) de las obligaciones generales de la convocatoria de referencia»

En fecha 12 de marzo de 2025 Antoni Gaià Mascaro presenta de nuevo el documento normalizado 1 de solicitud de la subvención. En la declaración responsable incluida en este documento nº1 hace constar que sí ha solicitado o recibido otra ayuda por el mismo concepto.

6. El 12 de marzo de 2025, una vez valorada la documentación aportada, dado que en la declaración responsable incluida en la solicitud de la subvención inicialmente presentada, ANTONI GAIÀ MASCARO afirmó que no había solicitado ni recibido ninguna otra ayuda por el mismo concepto y se ha comprobado que tiene un expediente por la misma actuación (NEXTG45-10206/2021) se informe que la declaración responsable incluida a la nueva solicitud presentada según la cual sí solicitó o recibió otras ayudas por el mismo concepto no subsanaba la declaración responsable hecha inicialmente sobre esta cuestión, por lo que, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común administraciones públicas, se emitió un informe técnico en que se informa que se procede a denegar la subvención solicitada.

7. Se ha agotado el plazo que se concedía para presentar alegaciones

Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008).
6. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .
7. El Real decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Islas Baleares y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se enmarca en el Plan de Recuperación, presentado por el Gobierno el 21 de abril de 2021 y aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.
8. Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
9. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023)

Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:



1. Denegar la concesión de una subvención para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de 'Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF) a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con la motivación que también existe figura.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, fecha de la firma digital (17 de marzo de 2025)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía

(BOIB núm. 14, de 30/01/2025)

El director general proponente

Diego Viu Domínguez



ANEXO

Lista de beneficiarios a los que se les deniega la subvención para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF)

Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de denegación
1	PF_PITEIB-3860/2024	13/12/2024	MELLADO GORDO, RAFAEL	***1730**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 6.565 kWp e instalación almacenamiento complementaria generación de 13.50 kWh	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 2.475 euros. FOTEMPAR21-806/2021 con fecha de resolución 31/05/2021
2	PF_PITEIB-4758/2024	04/02/2025	SANTORO, SENAYT	****1406*	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 7.63 kWp	En la declaración responsable del documento 1 no se ha informado de las demás ayudas solicitadas por este mismo concepto (de acuerdo con el apartado decimoquinto 1 c) de las obligaciones generales de la convocatoria de referencia.
3	PF_PITEIB-4771/2024	04/02/2025	GRÑO SAYROL, JORGE	***6966**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 4.50 kWp	El solicitante ya tiene una ayuda resuelta por este mismo concepto: NEXTG45-2958/2021 de importe 2.700 euros BOIB n. 66 fecha de resolución 11/05/2023.
4	PF_PITEIB-4829/2024	07/02/2025	ISERN TOMASCHEWSKI, DANIEL JAIME	***3966**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 5.05 kWp	Sólo puede presentarse una solicitud de PITEIB PF para cada tecnología ligada al mismo consumo o ubicación, según el apartado sexto, 1.c) del BOIB de la convocatoria de referencia.
5	PF_PITEIB-4855/2024	07/02/2025	PURPER, WOLFGANG	****3444*	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 2.25 kWp e instalación almacenamiento complementario generación de 5.00 kWh.	Sólo puede presentarse una solicitud de PITEIB PF para cada tecnología ligada al mismo consumo o ubicación, según el apartado sexto, 1.c) del BOIB de la convocatoria de referencia. (PF_PITEIB-1453/2024)
6	PF_PITEIB-4861/2024	08/02/2025	SABATER RIERA, RAFAEL	***2920**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 16.24 kWp Programa 2. Instalación renovable térmica 15.00 kWt	Sólo puede presentarse una solicitud de PITEIB PF para cada tecnología ligada al mismo consumo o ubicación, según el apartado sexto, 1.c) del BOIB de la convocatoria de referencia.
7	PF_PITEIB-4901/2024	11/02/2025	CREYF, KENNETH PHILIPPE M.	****2890*	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 10.00 kWp e instalación almacenamiento complementaria generación de 30.00 kWh	En la declaración responsable del documento 1 no se ha informado de las demás ayudas solicitadas por este mismo concepto (de acuerdo con el apartado decimoquinto 1 c) de las obligaciones generales de la convocatoria de referencia.
8	PF_PITEIB-4920/2024	11/02/2025	COSTA PÉREZ, MARIA JOSÉ	***0159**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 5.00 kWp	Sólo puede presentarse una solicitud de PITEIB PF para cada tecnología ligada al mismo consumo o ubicación, según el apartado sexto, 1.c) del BOIB de la convocatoria de referencia.



Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de denegación
9	PF_PITEIB-4939/2024	12/02/2025	MORA GUERRERO, DANIEL	***8234**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 3.60 kWp	Se ha recibido información de la defunción del solicitante. No existe la figura de beneficiario de una subvención hasta que no se ha dictado la resolución de concesión, de acuerdo con los artículos 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 4.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10	PF_PITEIB-4951/2024	12/02/2025	GAJÀ MASCARO, ANTONI	***3640**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 6.83 kWp.	En la declaración responsable del documento 1 no se ha informado de las demás ayudas solicitadas por este mismo concepto (de acuerdo con el apartado decimoquinto 1 c) de las obligaciones generales de la convocatoria de referencia.
11	PF_PITEIB-4980/2024	13/02/2025	MORATO SANCHO, JUAN MANUEL	***5448**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 6.50 kWp	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 3900 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 150, de 16 de noviembre de 2024 (expediente PF_PITEIB-2669/2024)
12	PF_PITEIB-4982/2024	13/02/2025	RIBALLO MINGUEZ, MARIA BEGOÑA	***3584**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 4.80 kWp.	En la declaración responsable del documento 1 no se ha informado de las demás ayudas solicitadas por este mismo concepto (de acuerdo con el apartado decimoquinto 1 c) de las obligaciones generales de la convocatoria de referencia).
13	PF_PITEIB-5010/2024	13/02/2025	GARAU CALERO, JAIME	***5027**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 5.46 kWp	El solicitante ya tiene una ayuda resuelta por este mismo concepto: FOTOPAR24 601/2024 de importe 3.000 euros BOIB 153 fecha de resolución 23/11/2024.

Total expedientes: 13
Primer beneficiario: MELLADO GORDO, RAFAEL
Último beneficiario: GARAU CALERO, JAIME

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/35/1185565

